



Se suscribe en Madrid
En el despacho de suscripción, calle de
la MONTERA, Nº 36.
En las Provincias
En las Administraciones de Correos.

EXTRACTO DE PERIODICOS EXTRANJEROS.

(Del Morning Post.)

Nunca ha habido en este país administración bastante osada para reunir el parlamento con una perspectiva tan triste y sombría, como la que la próxima legislatura presenta a la vista del gabinete Melbourne O'Connell. El que dese ver una muestra aritmética y exacta de sus fuerzas en la cámara de los Comunes (porque en la de los Pares no hay felizmente necesidad de calcularla) no tiene más que referirse a la carta de nuestro conserjor, en que se prueba con hechos incontestables que la mayoría en favor del ministerio, será todo lo mas de 5 votos, en cualquiera ocasión importante en que se pongan á prueba las fuerzas relativas de los partidos.

Antes de la reunión del parlamento, aseguraban los adversarios de Sir Roberto Peel, que la elección general habiéndose dado al sistema whig-radical una mayoría en la cámara de los Comunes, que variaba de 60 á 100 votos: asercion cuya grosera exageración quedó bien presto patente. No nos detendremos en la division que se manifestó entre los dos partidos sobre la cuestion de la presidencia, que envuelve demasiadas consideraciones personales; y pasemos á la gran division del 26 de febrero sobre la adición anti-legal de lord Morpeth á la respuesta al discurso del trono. No pretenderá el *Globe* que esta division no indica la fuerza numérica de los partidos que se hacen la guerra en la cámara, porque los periódicos whig-radicales han dicho claramente que la adición del lord era una adición de partido. Si adoptamos para esta division para guiarlos en nuestro cálculo, podremos apreciar la fuerza numérica de los dos partidos de la manera siguiente:

Mayoría que votó por la adición, y mostró en esto su deseo de destruir el partido conservador 393.
Menoría que votó en contra, y mostró así sus deseos de sostener al gabinete conservador 319.
Mayoría de los radicales whigs 19.
Desde que empezó la última legislatura del parlamento, han ganado los radicales por la decision de las comisiones y las nuevas elecciones 5 votos mas, y 12 los conservadores, lo que les da una ventaja de 7 votos. Tomando, pues, en consideración estas alteraciones, la fuerza probable de los dos partidos en la próxima legislatura será la siguiente:

Número de whigs y radicales al principio de la última legislatura 381; votos verdaderos 7; número actual de whigs y radicales 331; número de conservadores al principio de la última legislatura 319; votos ganados 7; actual número de conservadores 326. Mayoría radical whigs 5.
Se continúa hablando en la bolsa del empréstito de don Carlos, y poco se dudaba ya de la conclusion de este asunto si se hubieran ya hecho negocios en la bolsa de una parte de este empréstito, pero hasta ahora no ha parecido ni un solo cupon. Los tenedores de rentas españolas ven llegar con inquietud el momento en que Mendizábal descubra sus proyectos en Hacienda, pues temían de la acogida que se les hara. Se teme tambien que la poca salud del general Ewans obligue á sus oficiales á volver en breve á Inglaterra. Tales son en resumen las causas que han ejercido cierta influencia sobre el valor de los fondos españoles.

(Del Standard.)

Ayer se decía en algunos círculos, regularmente bien informados, que el ministerio pensaba presentar un bill para la conversion de los diezmos en un fondo para el uso de la apropiación. Es absolutamente imposible dar crédito á estas voces, por poco que se reflexione sobre los medios de que se ha valido el ministerio Melbourne para subir al poder. Mr. Spring-Rice ha desmentido hace unos dias muy explicitamente esta intencion en Cambridge. Haremos observar por otra parte que el arzobispo de Dublin en una carta escrita recientemente al clero de esta provincia, habla de la probabilidad de un cambio de sistema de ataque á la iglesia protestante de Irlanda. Por lo demas, cualquiera que sea la intencion de los ministros, es muy cierto que nada propiamente sino en union con Mr. O'Connell, y tampoco hay duda de que sus proposiciones atacarán á la iglesia protestante mas ó menos directamente.

(Del Courier.)

He aquí un trozo muy interesante de un discurso pronunciado en Dublin por M. O'Connell. "Sostengo que nada tiene de despreciable un ministerio que se afana en mejorar la condicion de la Irlanda, y podemos sin degradarnos darle un apoyo firme y sincero. Estas dos proposiciones pueden ser demostradas hasta la evidencia. Rechazamos en su consecuencia el ataque y dejamos el escándalo para aquellos que han sido bastante cobardes para ocasionarle: aquella asercion se explica por el sentimiento profundo del desagravio, y un dolor amargo es el secreto de todas las calumnias que cada dia inventa la faccion. Llamamos coalicion al concurso cordial que prestamos á hombres que ansian el bien de la Irlanda. No es cierto que hasta ahora hayamos hecho una coalicion con el ministerio; mas hoy vamos á formar una liga y declaramos públicamente nuestra intencion que clamamos traidores si quieren los cronistas: yo me intereso mucho en esta alianza, y defenderé enérgicamente á los ministros mientras permanezcan fieles á sus principios, y así sucederá todo el tiempo que tengan en sus manos el poder."

EXTRACTO DE PERIODICOS NACIONALES.

(Del Boletín oficial de Lugo.)

COMANDANCIA MILITAR DE LA PROVINCIA DE LUGO.
El Excmo. Sr. capitán general de este ejército y reino con fecha 27 del actual me dice lo que copio.
Al coronel comandante militar del canton de Mellá digo con esta fecha lo que sigue.—Habiendo dispuesto lo conveniente para que los facciosos aprehendidos sin causa agravante quedasen con vida, mi principal objeto fue templar los avisos que hace sufría á este desventurado país el cabecilla Lopaz y sus secuaces; pero continuando aquel la carrera de sus crímenes de robo y asesinato, como acaba de suceder con el desgraciado D. Juan Valverde, vecino de San Juan del Corgo, á quien sin embargo de no haber tomado las armas en las actuales circunstancias, sorprendiendo marchando pacíficamente por negocios propios, sacrificándolo impunemente, dispondrá V. S. desde luego que cinco de los facciosos ó cómplices del citado cabecilla de los que V. S. tiene presos en esa cárcel y hubiesen sido mas allegados á él, sean pasados por las armas en el mismo sitio en que Valverde fue asesinado, teniendo V. S. entendido y haciéndolo público, que esta medida servirá en lo sucesivo de regla general en casos de igual naturaleza; en cuyo concepto espero que V. S. se debarse así realizado en el presente.
Lo que he escrito al público en cumplimiento de lo que previene S. E., y para que todos sepan no quedan impunes los delitos que con atrocidad cometen los facciosos y facinerosos. Lugo enero 29 de 1836.—El coronel, marqués de Astariz.

Lugo 30 de enero.

Penetrada nuestra patriótica diputación provincial del mas vivo dolor, al saber la muerte del benemérito oficial D. Fernando Gil, cobarde y vilmente asesinado por las bandas facciosas que infestan las comarcas del Cerezal, dispuso de acuerdo con el Ilmo. cabildo eclesiástico, la celebracion de solemnes exequias en honor de este martir de la libertad española. La catastrofe horrible en que sucumbió el bizarro D. Fernando Gil, iba acompañada de cuantos accidentes pudieran hacerla tan lastimosa para los habitantes de Lugo, como hasta ahora lo es para sus asesinos. Habia este valiente militar, en dias tan oscuros de su vida, que le ataca con súbita fuerza de la indigencia, sobre la amargura de haber perdido a sus hijos, vivió Gil destinado al sufrimiento, de la que debió producirle una persecucion continua por parte del gobierno y de la capitania general de la provincia. Despues de tan acerbos padecimientos, fue al fin restituido como otros patriotas, al rango que habia sabido honrar con su conducta. Destinado á la infame de las facciones, se manifestó brioso, enérgico, inflexible, cual si la helada y férrea mano de la tiranía, no hubiera podido marchitar diez años las virtudes de su corazón. El día 20 del que corre, fue acometido por la faccion de Ballal que le atacó con súbita fuerza de la que él llevaba, en un desfiladero breñoso en que no pudo desplegar la suya. Despues de batirse como soldado español y buen caballero, viéndose herido de gravedad, dió orden á sus tropas para que, en favor de los intereses de la humanidad y de la patria se pusiesen en salvo, ofendiéndose él con generosidad heroica, á satisfacer por sí mismo la sed

de sangre de los foragidos. Hubo un tambor y un cabo, que según parece, desobedecieron con noble osadía á su jefe y no le abandonaron. Los tres fueron, pues, hechos prisioneros por los rebeldes, que desmudos de valor y elevados sentimientos, no saben apreciar su mérito; y al ver en su poder al hombre que los habia hecho temblar tantas veces, dicea que con él se cobaron, despedazando su cadáver, y dando espantos después á su rencor y empedernida furia.

Paréciera difícil poder agravar tan grande infortunio; pero la vista del cadáver, postrada en el lecho del dolor, sacramentada á estas horas, y seis huérfanos que deja, todos de menor edad y la mayor parte del sexo débil, hacen de esta familia un objeto de verdadero interés para todos los patriotas y los amantes de la humanidad. Los dignísimos vocales de esta diputación, que poseen ambas virtudes en eminente grado, quisieron dar un testimonio público de su simpatía por el malogrado D. Fernando Gil, y de acuerdo con el Ilmo. cabildo, dispusieron las exequias de que hemos hecho mérito. El 26 se celebró este melancólico acto con toda la solemnidad y pompa de que era susceptible, en la santa iglesia catedral. Asistieron el Excmo. Sr. capitán general del reino, el Sr. gobernador civil, el ayuntamiento, la plana mayor militar, los empleados de varios ramos, la Guardia Nacional y todos los sujetos de jerarquía de la ciudad. Concluida la función de iglesia, volvió la comitiva á las casas consistoriales de donde habian salido, y la diputación, por medio de su presidente, dió gracias á los señores que honraron su convite. Concluyó el duelo con las siguientes palabras del escelsísimo señor capitán general: "Señores: aquellos de entre V. S. á quienes por su ministerio ó posicion social está encargado conciliar los ánimos y estrechar los vínculos de la paz, no dudo que cumplirán con deber tan grato, para que no se repitan catástrofes como la del malogrado D. Fernando Gil." Y luego dirigiéndose á la plana mayor militar: "A nosotros los soldados solo nos toca vengarlos."

Tenemos entendido que la diputación piensa elevar á S. M. una reverente instancia recomendando á la viuda y huérfanos de D. Fernando Gil.

(Del Boletín oficial de la Coruña.)

CAPTANIA GENERAL DE GALICIA.

El Excmo. Sr. capitán general interino de este ejército y reino con fecha 20 del presente me dirige desde Lugo la circular siguiente:
"Segun las observaciones repetidas y declaraciones de varios facciosos aprehendidos, los cabecillas de esta provincia tienen organizadas sus cuadrillas con diez, doce ó mas hombres á caballo, que son como el núcleo de la faccion y obran siempre como facciosos, y con los mozos que han alistado en las parroquias, que se reúnen al llamamiento de aquellos, y se dispersan y vuelven á sus casas cuando se ven perseguidos por las tropas, para volver á acudir á lo que llaman punto, cuando creven los cabecillas que pueden dar algun golpe con impunidad."
Es claro, que no siendo estos mozos conocidos, pasan sin dificultad entre las tropas, y por medio de ellos ejercen los cabecillas su terrible mando sobre los mayordomos y alcaldes rurales, y sobre los vecinos pacíficos de las parroquias.

Llegado ya la hora de que los pueblos salgan del vergonzoso temor con que se dejan arrebatar la paz y seguridad y las subsistencias que necesitan para el sustento de sus familias.
Dadas ya las disposiciones para que la policía recoja las filiaciones y reseña de todos los individuos que pertenecen á las facciones; abierto á estos el camino para separarse de tan malvado ejercicio, falta aun asegurar el cumplido efecto de aquellas con los siguientes artículos.
Luego que las tropas ó justicias aprehendiesen algun faccioso, se le hará aclarar su nombre y filiacion, remitiéndolo al comandante militar del canton.
Si no constare su nombre en las listas que deben haberse entregado á este jefe en virtud de mi circular del 10, se impondrá á la jurisdicción á que perteneciere el faccioso una multa de 50 hasta 200 ducados, y el alcalde gubernativo ó el mayordomo de la parroquia, segun quien fuere culpado en la ocultacion, ó ambos si por malicia ó omision hubieren contribuido á ella, sufrirán la pena de ser destinados al presidio correccional de la Coruña, con grillete, por el término de una hasta tres meses.

Para que no se alegue excusa alguna, declaro que los mozos ó personas en estado de llevar armas que saliesen de su vivienda sin el pasaporte que se manda en la expresada circular, serán tenidos por facciosos sin justificacion lo contrario, y los alcaldes y mayordomos estan obligados á dar noticia de ellos bajo las penas impuestas en el artículo anterior.
Los comandantes militares de los puntos y los subdelegados de policía de los partidos son los encargados de llevar á efecto la anterior disposicion.
Para que las columnas en persecucion puedan verificar la captura de los facciosos que hubiere en las parroquias por donde transitaran, sus comandantes antes de salir recojerán las listas de ellos, y se harán acompañar por una partida de movilizados, naturales del país que los conduzcan, y se dedicarán exclusivamente á este servicio.
Las multas que se impongan en virtud de los artículos anteriores, se destinarán; y una tercera parte para gratificacion de los movilizados y tropas aprehensoras; el resto para indemnizacion de los robos y perjuicios ocasionados por los facciosos á los hombres pacíficos del país.—Manuel de Latre."

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta capital para noticia del público, segun lo prevenido por S. E. Coruña 28 de enero de 1836.—D. O. de S. E.—El B. I. de la plaza.—Santos Allende.

(Del Mensajero Aragonés.)

Relacion del modo con que ha sido recibido en el valle del Roncal el Excmo. Sr. virey interino de este reino de Navarra en su salida á él el 24 de enero de 1836.
El 23 de enero y hora de las seis de la tarde llegaron á la villa de Roncal los Sres. D. Sebastian Gamba, comandante del ejército, y D. Pedro Mayo, teniente coronel graduado, naturales del mismo valle, anunciando que habiéndose propuesto el Excmo. Sr. virey interino de este reino visitar á este valle, á manifestar su satisfaccion por haberse pronunciado en favor de la justa causa de la Reina de España Doña Isabel II, les habia pedido que lo acompañasen en su viaje, y estando ya S. E. en Lumbier caminando para este valle se adelantaban para dar tan plausible noticia, y que el 24 para el mediodía llegaría á Roncal. En su consecuencia, sin perder momento alguno de tiempo se comunicó la noticia á las autoridades de los pueblos para las diez de la mañana del 24.
Habiéndose verificado la junta, se acordó que el Sr. don Luis Ochoa, vecino del Roncal, y vocal de la junta de defensa y armamento del valle, se avanzase al encuentro de S. E. con 12 soldados vestidos con su traje militar antiguo, y armados con su bandera, dejando 80 hombres mas del mismo Roncal armados, mas atrás.
Al llegar S. E. al punto avanzado que ocupaba el expresado Ochoa, este le dirigió una patriótica arenga; hizo los vivos de ISABEL II, de su madre la REINA Gobernadora, y del virey de Navarra con algunas salvas, é incorporándose al acompañamiento de S. E., se continuó la marcha para Roncal; los 30 roncaleses armados que habia dejado atrás hicieron el saludo en la misma forma con varias salvas, y reunidos todos llegaron á la villa de Roncal, á las diez de la noche. En su plaza estaban los 7 alcaldes, los 14 diputados, y el secretario, que componen la junta plena de este valle, y los 7 párrocos, todos los naturales armados y dos compañías de tiradores, la una llamada de los leales Roncaleses con su capitán D. Pablo Barriarte, natural del mismo valle, se hallaban formados con un inmenso concurso de roncaleses de ambos sexos. Entra S. E. en Roncal, Barriarte hizo el saludo de ordenanza, y en seguida el presidente del B. I. elevo de este valle, el licenciado D. Miguel José Sánchez, de Isaba, arengó igualmente á S. E. Concluida la arenga, el alcalde de Roncal puso en manos de S. E. su vara de justicia, la recibió y la devolvió, contestando á todo con la mayor satisfaccion y agradecimiento.
Llega S. E. á la casa de Gamba destinada para su alojamiento, y á poco rato se presentó á su aposento toda la diputacion del valle y los siete párrocos, y despues de saludarlo nuevamente, y haberle presentado sus respetos y manifestado la satisfaccion y complacencia de su llegada, se pidió á S. E. hora para celebrar la junta del valle y recibir sus salvas. Manifestando su agradecimiento á esta intencion, y dando la hora para su asistencia á ella.
En seguida bajó S. E. acompañado de sus ayudantes don Sebastian Gamba y D. Pedro Mayo á la plaza donde se conservaban formados los roncaleses con tres banderas. Les arengó S. E., le contestó Barriarte, y hecho el saludo de

ordenanza se retiró á comer. Llegada la hora se presenta S. E. á la junta acompañado de su ayudante de campo y un oficial del estado mayor de Pamplona y algunos individuos vocales de la junta. Manifestó en ella el objeto de su viaje usando de un lenguaje el mas agradable é uniforme al espíritu y sentimientos del valle, y contestando éste á S. E. se retiró á su aposento en la misma forma.
La diputacion del valle procedió al nombramiento de sus jefes, y declarando á S. E. el Excmo. Sr. virey de este reino por su general, con arreglo á las ordenanzas militares que tiene el valle, se nombró por su segundo al Excmo. Sr. Barro Mer, y por comandante al Sr. D. Sebastian de Gamba. Formó tambien su junta de defensa y armamento, eligiendo la eleccion en los Sres. D. Sebastian Gamba, presidente, D. Miguel José Sánchez, abad de Isaba, vice-presidente, D. Felix Ochoa, abad de Uzizarro, D. Pedro Vico Perez, D. Luis Ochoa y D. Miguel Ignacio Necochea, vocales de la junta, y por suplentes D. Javier Anas y D. Pedro Crucigaa. Luego que S. E. entró en casa de Gamba se le presentó D. Sebastian Gamba diciéndole que los roncaleses desahaban hacerle la guardia, y habiéndose dignado admitir, acudieron, y han estado durante su mansion en Roncal, que ha sido hasta el 25 al mediodía, en que acompañado de los roncaleses armados, y de muchos vivas y aclamaciones, salió de Roncal para Navasquez. La junta se ha instalado ya en el valle, habiendo por su secretario á don Luis Ochoa, y ha dado principio á sus trabajos.

(Del Boletín oficial de Toledo.)

El comandante de la Guardia Nacional de Cuerva me dió en 28 de enero último el parte siguiente:
"Entre ocho y nueve de la noche pasada me hallaba en la guardia de prevención, y se me presentó José Diaz, criado del alcalde de esta villa, entregándome el oficio que con un pastor de Balbino Utrilla le habian pasado los facciosos, firmado por el cabecilla Gerónimo Galan, de que remito copia, pues el original obra en poder del Excmo. Sr. comandante general; y no bien le habia leído cuando la centinela de la puerta de la plaza que mira á la calle Real divisó tres hombres en ademán de querer tomar dicha puerta, viéndolos armados á las paredes: les dió el quíviv, y sin hablar palabra corrieron como para tomar las trancas, á quienes dicha centinela hizo fuego, hiriendo en su socor á dos pañeros, que con la velocidad del rayo acudieron en su socor é hicieron huir á los infames que intentaban asaltar. En este estado mandé redoblar la vigilancia y dispuse dejar encargada la fuerza de la prevención al alférez Felipe Gamero, acompañado de otros subalternos, y yo, en union de Martin Alonso, el cabo I.º Francisco Sanchez Palencia y el guardia Claudio de la Torre, me dirigí á casa del referido alcalde, y en la callejuela antes de llegar se divisaron dos hombres como en ademán de detener el paso, á quienes visto no contestar al quíviv, mandé hacer fuego, y se desalojaron de la pared de la cerca que ocupaban, en cuyo momento oí voces y fuego por la parte de la primera tentativa, y que tambien llamaban la atencion por otro portillo, siéndome forzoso replegarme á la plaza, mandar tocar las campanas á rebato, y acudir á la callejuela, desde cuyo punto me volví á esta, y á poco rato entró la caballería é infantería que en nuestro auxilio envió el Excmo. Sr. comandante general de la provincia, quedando este vecindario en la mayor alegría por la venida de tan buenos huéspedes.—Todo lo que pongo en conocimiento de V. S. para su inteligencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Cuerva enero 28 de 1836.—El capitán comandante, Hermenegildo Martín Esperanza.—Señor gobernador civil de esta provincia de Toledo."

El oficio que el cabecilla Galan dirigió al alcalde de Cuerva es como sigue:

"Comandancia de Carlos quíviv.—Señor alcalde de Cuerva.—Si en el término de un cuarto de hora no me presenta V. en el sitio que dirá el dador cuatro mil reales y cuarenta paves, entraré con la partida, y saquearé su casa y las de los sujetos que no quitan dar á V. lo que dirá V. vicario, D. Manuel el Clérigo, y el ladrón de Sorop, y vendiendo á V. y demas que V. conozca lo mismo. Repito que su vida de V. peligrá, si no cumple lo que mando, y pes de poco me importa los Nacionales que ha armado el pirata de Isidro. En todo he de cagarme, pues cuento con recursos de ma de V.—El comandante de dragones de Carlos V.—Enero 26 de 1836.—Gerónimo Galan."

La precision de tener que insertar en el Boletín oficial otros artículos y avisos urgentes del servicio, ha hecho el no verificarse de la preinserta comunicacion del comandante de la Guardia Nacional de Cuerva, y ridiculo papel del cabecilla Galan. Por el contenido de dicha comunicacion se convencerán los ayuntamientos, y los pueblos todos, que el ejemplar de la villa de Cuerva, añadido á los de otros de este vecindario, y de cuyo pago ya he hablado á su tiempo, es una prueba del principio que he procurado indicar, consistente en que, cual es, que para que los pueblos se liberten de la vil y cobarde canalla que los sacrifica con sus robos, insultos y crueldades, no es necesario mas que decision y vigilancia. Su arrogancia cede á la menor resistencia, hállena en los pueblos esas bandas de asesinos, y de este modo los honrados habitantes de todos ellos gozarán de la seguridad de sus personas y bienes, y en cada accion gloriosa con que se distinguen merecerán el elogio de los buenos, con la incomparable satisfaccion de haber triunfado de sus mas encarnizados enemigos. Toledo 5 de febrero de 1836.—E. G. I. Francisco de Galvez.

(Del Diario de Sevilla.)

En la noche del lunes hemos tenido el gusto de ver representada en este teatro la linda comedia *Incertidumbre y amor*, primer ensayo dramático del jóven D. Eugenio de Ochoa. Desde luego reconocimos en el interés de las escenas en que habla la desgraciada y candorosa Luisa, y en los preciosos versos salpicados por toda la composicion, el amable y sensible poeta, cuyos accents llenos siempre de ternura nos entusiasman tanto. La ejecucion fue bastante regular, con particularidad el Sr. Valero nada dejó que desear en el papel de Ernesto, y no hizo reír mucho en el de D. Gasparto de los *Primeros amores*. Tambien estuvo muy acertada y feliz en el desempeño de esta última pieza la Sra. Espinosa, á quien felicitamos por su aplicacion y progresos, especialmente en el género cómico.
Ojalá el público no hubiese estado tan impaciente; y pero no sabemos que edicto ó que cosa se habia fijado... y era causa del continuo rumor que ocasionaban algunos, no contentos con que la autoridad habia tratado de contener los ruidos que se notaban en el teatro.
Nos es muy sensible que la imprudencia de algunos pocos haya precisado á la autoridad á dictar medidas, que en la creencia de muchos desdician de la nueva carrera de libertad que hemos emprendido.

(Del Boletín oficial de Menorca.)

HABITANTES DE MAHON.

Dias hace que tenia todos los antecedentes necesarios para recelar que la tranquilidad pública fuese alterada, por algunos cuantos seducidos por agentes ocultos y genios inquietos. En la noche del 17 del corriente yo mismo vi una gran reunion en la botica de D. Pedro Ferrer y en la plazuela del Carmen, que sin la menor duda tenían ideas de perturbar el orden público. Les persuadí y logré que se retirasen á sus casas y no se cometiese ningun desorden; he dado otros pasos de conciliacion para evitar procedimientos que me son desagradables; mas en la noche anterior, á eso de las ocho, se me dió parte de que en la misma plaza y botica habia una reunion semejante de la que llevo referida, en cuyo caso he creído mi deber que dicho Sr. Ferrer y su hijo sean detenidos en la guardia del principal, para que en el tribunal competente sean juzgados con arreglo á las leyes. En esta ocasion han podido ocurrir muchas desgracias en esta ciudad, pues los grupos de gente, armados con gruesos palos y acoso con otras armas, vagando por todas las calles en actitud hostil, han dado lugar á que se emplee la fuerza armada para dispersarlos; en cuya ocasion hubiera corrido la sangre si las

patrullas del provincial de Mallorca y Guardia Nacional no se hubieran conducido con la circunspeccion que lo han verificado; pues aunque ha habido algunos grupos que se han resistido á obedecer á los jefes de las patrullas, no han obrado estos con ligereza, y solo la demostracion de atacarlos á la bayoneta ha sido suficiente para verlos correr por todas partes.
Me es tanto mas doloroso el irregular proceder de los que promueven tales reuniones; cuanto lo han verificado en ocasion, que reunido el ayuntamiento conmigo, nos ocupáramos en buscar medios para proporcionar trabajo á la clase menesterosa que no lo puede encontrar, cuando se acababa de verificar la prohibicion de extraccion de trigo y cebada, y por último cuando todo el anhelo de las autoridades es procurar el bien de todos los habitantes de esta ciudad. Espero que no se repetirán semejantes desórdenes, y pueden tener entendido los que los proyecten, que tendrán contra sí y obrarán con la mayor decision, no solo la guarnicion y Guardia Nacional, sino todos los pacíficos y honrados habitantes que estan decididos á conservar el orden to tal trance; y el que perturbe la tranquilidad pública sufrirá irremisiblemente el rigor de las leyes, tan pronto como sea descubierta. Mahon 20 de enero de 1836.—Manuel Obregon.

ORDEN DE LA PLAZA.

No puedo menos de manifestar mi satisfaccion á los Sres. jefes, oficiales y tropa de los cuerpos de Artillería, provincial de Mallorca, Guardia Nacional y Estado mayor que componen la guarnicion de esta plaza, por el celo, decision y exactitud, con que en la noche anterior han obedecido mis órdenes en tales términos, que evitando la efusion de sangre que provocaron los revoltosos, hubiera corrido en las calles de esta ciudad, si las patrullas y guardias de dichos cuerpos no se hubieran conducido con tanta circunspeccion, enviándome la mayor complacencia por que se habian entendido los males que amenazaban á la ciudad; sin necesidad de sacrificar víctimas, hemos obrado como militares pundonorosos y obedientes, pero con la mayor humanidad, algunos de los que aparecen criminales se hallan arrestados, y serán juzgados por el tribunal competente, que les aplicará la ley que les corresponda.
Espero que no se repetirán semejantes desórdenes, como los que intentaban en la noche precedida algunos revoltosos; pero si desgraciadamente sucede lo contrario, estoy seguro de que serán premiados y castigados los delincuentes, contando para ello con que los dignos militares continuarán ejecutando mis disposiciones, sin faltar ni escocer á lo que ellas contengan, como lo han verificado en la referida noche; bajo esta garantia viven tranquilos los pacíficos habitantes de esta ciudad, y estoy seguro de que jamás tendrán que arrepentirse de la justa confianza que deben tener en los valientes y honrados militares del ejército y Guardia Nacional, que componen la guarnicion de esta plaza.—El gobernador.—Manuel Obregon.

AYUNTAMIENTO DE MAHON.—Esta corporacion ha visto con placer que penetrado V. de los mismos sentimientos que ella, ha accedido desde luego á sus indicaciones relativas á la extraccion de granos, no solo por lo que mira á este puerto, sino tambien por lo que hace al de Ciudadela; sin embargo no deja de admirar el que V. en cierto modo estraiere en su oficio de 18 del actual, que no haya hecho extensiva la misma indicacion al citado punto de Ciudadela, pues no debiendo ocultarse á V. que nada teniendo ni pudiendo tener que ver este ayuntamiento con lo que ocurra en aquel puerto tan independiente de su jurisdiccion, nada por lo mismo hubiera podido legalmente determinar con relacion á él.—Dios guarde á V. muchos años. Mahon 20 de enero de 1836.—Narciso Mercadal.—Raimundo Pons, Secretario.—Sr. Subdelegado de Rentas Reales de esta Isla.

EL AYUNTAMIENTO DE MAHON.

Este ayuntamiento, legitimo órgano de los deseos y sentimientos de este honradísimo, pacífico y fidelísimo pueblo, ha acordado en sesion de hoy por unánime aclamacion de todos sus individuos, votar la mas expresiva accion de gracias al M. I. Sr. D. Manuel Obregon, brigadier de caballería de los ejércitos de S. M. la Reina Doña ISABEL II (Q. D. G.) gobernador de esta ciudad, subdelegado de policía y comandante general de Menorca, por el acierto, circunspeccion, delicado tacto, firmeza, valor y humanidad con que ha llenado los deberes de su importante cargo en las últimas tristes circunstancias en que se ha visto esta poblacion, y particularmente en la noche del corriente, noche que probablemente lo hubiera sido de luto y horror para este vecindario, sin las tan enérgicas como prudentes providencias dictadas por tan digno jefe.
Mas con rendirle este ayuntamiento el tributo de gracias que le es debido de rigorosa justicia, no desahoga todavia el lleno de los sentimientos de gratitud y admiracion que animan el corazón de todos sus individuos. Valientes y formidables artilleros, impávidos y disciplinados provinciales de Mallorca, no desdiseñe el tributo de agradecimiento que os ofrece esta corporacion, por vuestro noble y brillante comportamiento, y vuestra exacta y valerosa obediencia á las órdenes de los beneméritos y dignísimos oficiales que estan á vuestro frente. Y tú, Guardia Nacional de Mahon; tú, hija de este mismo suelo, tú, que no haces mas que aumentar cada dia nuevas pruebas de digna cívica de pertenecer á esta tierra clásica de la honradez, resistiendo cual roca inextinguible á las perfidas sugestiones de los indignos que intentan seducirte; tú, que permaneces, como debes, estrechada é indisolublemente unida á una oficialidad digna de tí, á un comandante tan benemérito, que la inmensa mayoría de los votos de este pueblo, la aprobacion de la autoridad superior civil, y la sancion expresa de nuestra autoridad REINA, le condenan ahora como alcalde á sufrir el rubor de tener que autorizar con su firma esta efusion de los sentimientos de ayuntamiento; tú, Guardia Nacional de Mahon, que últimamente tambien has competido en valor y disciplina con los demas cuerpos de esta guarnicion; recibe á tu vez, y no tanto las gracias de este ayuntamiento; pues no son gracias las que los padres deben á sus hijos por su buen comportamiento, sino el mas cordial parabien, y la mas sincera demostracion de lo ufano que se halla este ayuntamiento de poseerte. Mahon 24 de enero de 1836.—Narciso Mercadal.—Juan Pons y Carreras.—Juan Pons y Salazar.—Antonio Llambias.—Francisco Segura.—Juan Segura y Pons.—Pedro Pons.—Juan Pons y Villalonga.—José Hernandez.—Francisco Pons y Carreras.—Bartolomé Sturla.—Francisco Pons y Fuguet.—Francisco Mercadal.—Juan Segura y Mercadal.—Ramon Garcia.—Raimundo Pons, secretario.

ALOCUCION.

Habitantes del juzgado de primera instancia de Figueras. Encargado ya de la magistratura que S. M. la augusta Reina gobernadora se ha dignado conferirme, creo deber manifestaros, que ISABEL II, libérrima y estricta aplicacion de las leyes, es mi firme é invariable enseñanza. ¡Desgraciados aquellos que conspiran contra objetos tan santos! La cuehilla de la ley crece pronta é irremisiblemente sobre sus cabezas; pues ni los ruegos, ni las dádivas, ni las viles pasiones inventadas por la maldad para corromper el ánimo de los jueces, tendrán en mi la mas pequeña acogida. Justicia y solo justicia será la norma de mis fallos y providencias. Al rico, al pobre, al sabio, al ignorante, á todos oírán con equidad, y sin excepcion, de personas, daré la razon á aquellos que la tengan. Conozco vuestra virtud y patriotismo; vuestro amor al trono de la Reina; y á la libertad es público en la provincia y fuera de ella; y yo creo que todos llenareis vuestros deberes, y cual ciudadanos pacíficos marchareis como hasta ahora por la senda trazada por la inmortal CRISTINA. En este caso, estad seguros de mi amistad y proteccion; creed que procuraré disminuir en lo posible vuestros pleitos y peticiones para evitarlos los gastos, incomodidades y rencores que traen consigo, y que contribuiré en cuanto está de mi parte á hacer vuestra felicidad y ventura.—Figueras 23 de enero de 1836.—El juez de primera instancia, Benito Calero de Cáceres.

El Sr. Bory de San Vicente ha presentado á la academia de las ciencias, en la sesion del lunes, el cuaderno 37.º penúltimo de su grande obra sobre la Morca. Esta entrega, tanto en la parte relativa al testo como en la de láminas, escede acaso á las entregas precedentes. Pocas obras de esta clase se han publicado con tanta rapidez y esmero desde el principio hasta el fin.

Se ha demolido el cuerpo de arquitectura unido al palacio de las Tulueras en el extremo del terrazo de la orilla del Sena, que se construyó por el Rey de Roma, y que sirvió despues para la primogenita de la duquesa de Berry y del duque de Burdeos.

NOTICIAS DE AMERICA.

(Del Courier.)

Hemos recibido ayer noticias, dice una carta de Boston, que nos manifiestan que la ciudad de San Antonio de Bejar se habia rendido á los tejanos, que la sitiaban. El general Coss, que era el comandante mejicano, se habia retirado á la ciudadela, pero como aquellos eran ya dueños de la ciudad, y el general Coss no tenia provisiones, se creia que se veria obligado á entregarse dentro de algunos dias. Asi se ha concluido por algunos meses al menos, la guerra de la provincia de Tejas, y no dudará el gobierno mejicano que el que conozca el carácter y recursos de sus habitantes. El gobierno mejicano no puede organizar hasta la primavera una nueva expedicion contra Tejas, y entonces el ejército de los patriotas será bastante fuerte para rechazar todas las tropas que Santana pudiera enviar contra ellos. Sabemos al mismo tiempo por cartas de nuestros conserjorales, y por los diarios del Sur, que nuestros conciudadanos tienen tanta confianza en la justicia de la causa de los tejanos, y en la victoria de sus armas, que pasan á millares á su territorio, cual si fuera la tierra prometida. Parece que se dió entero crédito á las palabras de Mr. Archer en el congreso, que dijo que Tejas era el jardín del mundo.

(Del True Sun.)

Mr. Barton habia llegado á Nueva-York, pero no habia ocurrido cosa de importancia. Los cónsules de Francia habian recibido instrucciones, en que se les prevenia que el agente inglés en Washington protegera los intereses de los súbditos franceses todo el tiempo que continuasen interrumpidas las relaciones diplomáticas entre ambos países.

(Del Times.)

Segun las noticias recibidas de Montevideo el ex-presidente de la provincia de Rio-Grande, D. A. Rodriguez Fernandez Braga, habia salido el 24 de octubre para Rio-Janeiro, y las tropas revolucionarias, en número de 2,000 hombres, y mandadas por el coronel Gonzalez de Silva, habian entrado allí al otro dia.
El tribunal de comercio de Montevideo habia dado una ley sobre el modo de negociar las letras de cambio, prohibiendo á cualquier persona, excepto los agentes, hacer operaciones de cambio, para evitar así desgracias semejantes á las sucedidas en Buenos-Aires, con motivo de haberse puesto en circulacion varias letras falsas. El tecedor de las damas de Montevideo habia tenido una reforma radical á las peinetas y mantillas se habian sustituido los gorros ingleses. El clero habia recibido con frialdad á muchas señoras que habian adoptado la nueva moda; y aun ha habido algunas que han sido despedidas de las iglesias, por haberse considerado aquella como una ofensa hecha á la religion.

(Extracto de los periódicos de Nueva-York.)

Dicese que Mr. Barton ha ido á Nueva-York, pasando por Washington. Si esto es así, llegará á esta ciudad en la época mas á propósito para inspirarle un espíritu belicoso con el aniversario del 8 de febrero, y no extrañaríamos que se quisiera escoger el mismo dia para dar la señal de la guerra en un nuevo mensaje. Se asegura que Mr. Pugeot se ha despedido oficialmente del gobierno, á consecuencia de las instrucciones que ha recibido desde la perentoria retirada de Mr. Barton. (Boston-Courier.)

El National Intelligencer dice sobre el mismo asunto: Ignoramos la causa de la modificacion que han recibido nuestros ideas; pero tenemos mas confianza que ahora hace un mes en las disposiciones de nuestro gobierno á la conciliacion.

El Diario del Comercio de Nueva-York dice que esta ciudad estuvo en la mayor confusion, con motivo de haber entrado un sacerdote católico romano á vista de todo el mundo en un lugar de prostitucion. Por desgracia se le vió introducirse en la casa, y al momento se vió esta sitiada de una turba inmensa, y el pueblo empezó á silbar y chibear al sacerdote con una especie de rabia. La policía tuvo necesidad para salvar á este hombre de hacer venir un carruaje, en que le sacaron de aquel mal paso.
Los diarios de Nueva York nos manifiestan que la comision encargada de apreciar los danos de las victimas del incendio, ha formado sobre ella una relacion muy voluminosa. Las clases obreras han padecido poco porque el incendio limitó sus estragos á un distrito opulento de la ciudad. La comision piensa que con una suma de 10,000 dollars habrá bastante para reparar las pérdidas de los individuos comprendidos en aquellas clases. Los mas perjudicados son los tenedores de acciones poco crecidas de las compañías de seguridad. Muchos son huérfanos ó viudas que no tenían absolutamente para vivir mas que el dividendo que correspondia á sus acciones; estas pérdidas se calculan hasta ahora en 150,000 dollars del capital. Tambien habia muchas personas que no tenían aseguradas sus propiedades, ó que las tenían por una cantidad pequeña. La comision recomienda la idea de abrir una suscripcion en toda la estension de la Union, para socorrer cuanto antes á las personas mas necesitadas.

Bajo firma de D. José Arroyo de Isinesia y D. Pedro Ostolaza, hemos recibido cartas en que se nos anuncia una "nueva" ira sobre América, que parece dirigida no solo á manifestar los sucesos que en la porcion del globo han tenido lugar, y las causas principales de los mismos, sino muy particularmente, y sirviéndose de unos documentos á poner en su verdadera luz la conducta de todos los personajes que han figurado en ellos, dando á cada cual lo que le compete de justicia.

Un compendio histórico que abraze

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE.

A las SEIS Y MEDIA de la noche: Se representará por última vez en el presente año cómico el drama nuevo, en cinco actos, titulado TERESA, traducido del francés por D. Ventura de la Vega. Seguirá un intermedio de BAILE; dando fin a la función con TU AMOR... O LA MUERTE!!

TEATRO DE LA CRUZ.

A las SEIS Y MEDIA de la noche: Se ejecutará por última vez la ópera bufa en dos actos titulada: EL BARBERO DE SEVILLA, en la que la Sra. Manzocchi cantará la graciosa canción de LA MANOLA.

TEATRO DE LA CALLE DE LA SARTEN.

A las SEIS Y MEDIA de la noche: NAPOLEON EN SCHOEMBRUN Y EN SANTA ELENA, drama en dos partes y siete actos, con intermedios de bailes.

BAILES DE MASCARAS EN EL SALON DE ORIENTE. Mañana jueves se dará el cuarto y antepenúltimo baile, á 30 rs. billete. Los billetes se venderán desde hoy en el despacho de mugeres del teatro del Principe, en la platería de D. Baltasar Gasco, calle de Carretas, junto á la puerta del Sol, y en el pórtico del teatro de Oriente.

EL ESPAÑOL.

MADRID.

MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO.

La columna carlista mandada por el Batanero, y cuya entrada en Castilla anunciamos hace pocos días, acaba de ser destruida en las inmediaciones de Trillo por la vanguardia de la columna que salió en su persecución de esta corte.

Hemos oído de una delas ordenanzas que han traído el parte, que la infantería faciosa, habiendo querido hacerse fuerte en un puente, fue cargada á la bayoneta, y enteramente dispersa. Perseguida en su retirada por la partida de coraceros que componía parte de la vanguardia, solo han escapado unos 50 ó 60 hombres, la mayor parte gravemente heridos.

En el momento en que el portador del parte dejó el campo de batalla, daban los coraceros alcance á los dispersos escapados al ataque, y según toda probabilidad habrán dado entero fin de la columna que con tanta confianza pasó el Ebro hace pocos días.

He aquí el parte publicado en la Gaceta extraordinaria de ayer.

Con fecha 8 del actual dice D. Manuel Herrero, comandante de la partida auxiliar de la correspondencia del Gobierno en la carrera de Aragón, desde el campo de Trillo al Sr. Presidente interino del Consejo de Ministros, lo que sigue:

Excmo. Sr.: Son las tres de la tarde y acabo de llegar á este pueblo. La columna de la REINA nuestra Señora se ha encontrado con la facción sin esperar, pues se creían ocho ó diez leguas de esta. Verlos y atacarlos una compañía de cazadores de infantería y coraceros que venían á vanguardia, todo ha sido obra de un momento. El campo está lleno de cadáveres y heridos, que se están recogiendo, y por la escabrosidad de estas sierras siguen nuestras valientes tropas la derrota de estos miserables. Lo que pongo en conocimiento de V. E., aunque precipitadamente, para seguir las huellas de los soldados más entusiasmados por la causa de la REINA nuestra Señora. Campo de Trillo 8 de febrero de 1836.—Excmo. Sr.—Manuel Herrero.—Excmo. Sr. Presidente del consejo de señores Ministros.

La prontitud con que ha sido deshecha la columna del BATANERO, la conceptuamos de la mayor importancia porque prueba que con celo y actividad por parte de sus encargados, vendrá siempre el gobierno á cabo de las partidas que tratan de pasar el Ebro y de encender en Castilla la guerra civil, felizmente alejada de su territorio.

Anoche á una hora muy avanzada recibimos por nuestro conducto de extraordinario cartas y periódicos de Londres hasta el 30 de enero, y de París hasta el 2 del corriente, y periódicos de Bayona hasta el 6.

Acababa de recibirse en París por el Telégrafo la noticia de la disolución de nuestras Cortes. La carta de nuestro corresponsal que á continuación insertamos, da á conocer la primera impresión producida en aquella capital por este acontecimiento.

El Nacional, el Tiempo y el Monitor de Comercio, son los únicos periódicos que en aquel día hacen observaciones sobre esta medida. El primero la considera como una consecuencia de la falsa posición en que supone se colocó el SEÑOR MENDIZABAL, convocando las pasadas Cortes. El Monitor de Comercio, periódico que tenemos entendido, va á tomar el carácter de defensor sistemático del gabinete español, aprueba la medida, y lo mismo hace el Tiempo en términos no menos expresivos. El diario de los Debates es más laconico, y las únicas reflexiones con que acompaña la publicación del despacho telegráfico son las siguientes:

“Las Cortes, no habiendo acabado de discutir la ley electoral á la fecha del decreto de disolución, esta no puede atribuirse sino á los descalabros sufridos por el ministerio MENDIZABAL en la discusión del proyecto de ley. Suspendemos hasta que hayamos recibido ulteriores pormenores, las reflexiones que se nos agolpan sobre un acontecimiento de tanta importancia, y provocado quizá por la fermentación revolucionaria que las últimas votaciones del estamento han reanimado en Madrid.”

El Diario de Comercio, el Correo Frances y el Constitucional publican la comunicación telegráfica sin añadir por su parte reflexión alguna. Es de advertir que el parte telegráfico llegó á París incompleto por haber sido interrumpido por circunstancias atmosféricas, y que además se publicó con fecha equivocada: pues aparece dirigido desde Madrid con la de 17 de enero, no habiendo sido disueltas las Cortes hasta el 27.

Estaba suspendida la animación de los negocios públicos en Inglaterra esperando la próxima reunión del Parlamento, para cuya época se hablaba de alguna modificación ministerial.

De Bayona con fecha del 4 nos escriben, se oía cañoneo en la dirección de San Sebastian. Se han presentado á la frontera francesa varios desertores carlistas: en el pueblo frances de Sarc se presentaron á las autoridades el 5 diez y seis con sus armas; otros ocho naturales de un pueblo limitrofe se han presentado igualmente por el temor de ser enviados á un pueblo del interior Dos oficiales procedentes de

las partidas carlistas de Cataluña, han sido presos en el momento de penetrar en Francia.

Por el mismo conducto hemos recibido papeles de Alemania que alcanzan hasta el 18 de enero. Las noticias que contienen, siendo de un interés secundario, las reservamos para nuestro número de mañana.

Nuestro corresponsal mercantil de París nos escribe, que todos los fondos se resentían en aquella bolsa de la incertidumbre que reinaba en los ánimos respecto al estado de los negocios generales en Europa, y en particular de los de España.

La deuda activa que se hizo en la bolsa del día 1.º á 49½, bajó al abrirse la del 2 á 47, pero volvió á subir y quedaba á 48½. Las otras clases de fondos españoles experimentaban menos alteración en razón á las esperanzas de reconocimiento ó de conversión que ha hecho concebir el anunciado proyecto de arreglo de la deuda pública hecho por el ministerio; pero se temía que la disolución de las Cortes prolongando esta medida perjudicase al crédito de dichos fondos. La deuda pasiva se hizo á 15½ y la diferida á 24½.

Los fondos franceses han experimentado alguna subida, esperándose que el ministerio, que también parece iba á solicitar de la cámara un voto de confianza, lo obtendría no obstante la fuerte oposición que se lo preparaba. El 5 por 100 quedaba á 109, 80, y el 3 á 80, 60.

En la bolsa de Londres se hicieron las consolidados á 91½ el 30 por la tarde: el 5 por 100 español á 49½, la deuda pasiva á 16½ y la diferida á 24½.

(Carta de nuestro Corresponsal.)

PARIS 2 de febrero.

Aquí solo se habla del proceso Fieschi y de la reducción de la renta del 5 por 100 que son los dos objetos que hoy llaman la atención pública vivamente interesada, y que sin embargo dentro de ocho días se ocupará, según costumbre, de otras cuestiones. Así lo ha dicho el regicida Fieschi: “El francés es bueno pero voluble;” no teníamos necesidad, empero, de que esta opinión sobre nuestro carácter nacional fuese confirmada por este criminal.

Continúa el interrogatorio de los cómplices de este hombre; ayer lo sufrieron MOREY y PERIN; hoy BOIRKAU y BESCHER. Despues de cuatro audiencias aun no se ha conseguido una sola revelación nueva que pueda ilustrar á los jueces en el descubrimiento del autor de la conspiración que se le atribuye. Fieschi como un instrumento servil. Las declaraciones que hasta ahora han dado los cómplices no han comprometido nombre alguno nuevo, y es probable que ni el tribunal ni el público lleguen á saber más. Fieschi, MOREY y PERIN forman siempre el triunvirato sobre quien recaen las acusaciones más graves: los hechos relativos á la maleta han sido un cargo gravísimo para MOREY, y las sumas apuntadas en los libros de PERIN como suministradas á Fieschi acusan sobre manera al primero.

Hay muchos deseos de oír las deposiciones de los numerosos testigos que están citados. Esta operación y los debates de la causa se prolongarán probablemente hasta el jueves, en que el tribunal podrá empezar ya á deliberar; pero hasta el lunes no se conocerá su dictamen.

El jueves será un día notable, no solo por el fin del proceso de Fieschi, sino por la solución de la crisis económica que empezó desde el día de la dimisión de M. HUMANN. El combate se empeñará entre el ministerio y la mayoría de la cámara, y su resultado decidirá de la suerte ministerial. Si la cámara desecha la suspensión de este asunto, aun por un tiempo determinado propuesto por el ministerio, es evidente que el gabinete no puede caminar acorde con la cámara, y empezará entonces una nueva era ministerial. M. HUMANN está destinado á influir mucho en la combinación que se forme; pero si, por el contrario, la mayoría de la cámara adopta las miras del gabinete, y consistente en alargar la época de la discusión de la reducción, afianzando entonces en el poder el ministerio por un voto de confianza, ejercerá una influencia absoluta sobre las decisiones de la cámara: la sesión del jueves será de consiguiente decisiva para el gabinete francés, y la cuestión de hacienda será para él una cuestión vital. Take or not to be (ser ó no ser).

Parece que son de moda las crisis ministeriales; el gobierno de Madrid según nos dicen, acaba de salir de la suya, el de París está en vísperas de otra, y por último, el de Londres no tardará en seguir el ejemplo de los dos primeros. En esta se juzga de diferentes modos la medida enérgica tomada por MENDIZABAL, como puede inferirse de las opiniones manifestadas por los diarios del 2 de febrero. La oposición progresiva la considera como una mejora, la conservadora como un peligro y la ministerial como una catástrofe. El partido moderado debe necesariamente ceder el puesto en la cámara de procuradores á los hombres de ideas más latas y liberales, y la Constitución española deberá sin duda su perfección á las luces y patriotismo de los nuevos diputados; pero el ministerio doctrinario teme las consecuencias de la apelación de MENDIZABAL á la decisión nacional, y como enemigo del progreso, recela que las cosas y los espíritus adelanten demasiado en nuestras fronteras. Las complicaciones se multiplican en el mismo momento en que va á retirarse el parlamento británico, que aun ignora la medida que seguirá el resultado que tendrán las divisiones interiores; porque hay dudas de que la respuesta al discurso del trono no sea adoptada sin enmienda. Las circunstancias son críticas, como se ve, y no es de admirar que reine en todos ciertos ansiedad al través de estas perplexidades. Poco resta que añadir. La corte de Roma tiene un nuevo ministerio de relaciones exteriores. Esta misma mañana ha presentado al Rey sus credenciales el general Alava, y el duque de Frias su despedida; ambos han tenido una agradable acogida.

Hace algun tiempo que el partido tory se jactaba de ir ganando terreno en el pueblo, y de que los que habían contribuido al triunfo de la reforma, cansados ó desengañados de la falta de cumplimiento de la promesa de los whigs, se iban retirando del campo contrario. Con el objeto de desmentir semejantes rumores, se reunió la Asociación política de Birmingham, la cual se valió de esta ocasión para dar gracias al rey por haber sancionado la nueva ley de ayuntamientos, y pedirle al mismo tiempo que propugna al parlamento una reforma en la cámara de los lores. El número de los que asistieron á la reunión fue inmenso, y las resoluciones propuestas fueron adoptadas con entusiasmo y unanimidad. Hubo discursos muy acalorados, y entre otros cosas que dijo uno de los individuos más influyentes de la asociación fue, que en caso de necesidad la asociación podría presentar cien mil hombres de combate en menos de una semana.

La representación que copiamos á continuación, dice los sentimientos que en general animan al pueblo inglés acerca de la cámara de los lores. Al mismo tiempo manifiesta confianza en el gobierno de S. M. Esto indica que lord Melbourne podrá mantenerse en la dirección de los negocios, pero dudamos que continúe en ella, si los reformistas se empeñan en llevar á cabo sus ideas con respecto á la cámara alta, pues que ya el gobierno manifestó anteriormente que no admitiría ningún cambio orgánico en la constitución de esta corporación. Puede sin embargo que se pase esta legislatura sin la escisión que este asunto va á introducir entre los liberales; nosotros así lo esperamos.

REPRESENTACION.

Señor: Nosotros los más sumisos y leales súbditos de V. M., habitantes de la ciudad de Birmingham, reunidos en junta de ciudad, humildemente nos atrevemos á manifestar á V. M. nuestra profunda y sincera gratitud por la grande y patriótica medida de reforma municipal, á la que V. M. se ha dignado prestar su sanción Real. En esto vemos otra prueba del valor y fortaleza de V. M., y de su apego sin límites á los derechos, libertades é intereses de vuestro fiel y leal pueblo. Humilde y respetuosamente imploramos á V. M. que se mantenga firme en la continuación de esta obra grande y gloriosa, hasta que las medidas últimamente propuestas por el gobierno de V. M. se lleven á entero y cumplido efecto, y hasta que todas las corporaciones del Reino Unido vuelvan al estado de entereza y suficiencia para que fueron en su origen destinadas por los fundadores de nuestra excelente constitución.

Señor: faltáramos á lo que debemos á V. M. y á nuestra patria, sino espusiésemos respetuosa y humildemente á V. M. que hombres desafiados al gobierno de V. M., y enemigos de los derechos y libertades del pueblo, se han ocupado últimamente en desfigurar el estado de la opinión pública. Se pretende y asegura que esta se ha

cambiado, que se ha entibiado su amor á la causa de la reforma, y que los leales súbditos de V. M., ya no desean que se corrijan los abusos en la iglesia de Irlanda, ni que se efectúe tal reforma en la cámara de los lores, que conduzca á aquella honorable cámara á una conformidad, en miras y fines con el gobierno de V. M., con la cámara de los comunes, con el espíritu del siglo y con la fuerza irresistible de la opinión pública. Nada puede ser más falso. El deseo de corregir abusos reconocidos en la iglesia de Irlanda, y también en la de Inglaterra, va en continuo aumento, y cada día se reconoce más y más la necesidad de una reforma esencial en la cámara de los lores. Jamás podemos persuadirnos, Señor, que la sagrada causa de nuestra santa religión sufra perjuicio por la corrección de abusos notorios. No podemos dudar, por el contrario, que la continuación de tales abusos propende á degradar la iglesia en la estimación pública, y que la omisión de prontas y eficaces reformas es el medio más seguro de precipitar la caída de esta venerable institución.

Tampoco podemos creer que pueda resultar peligro alguno á la cámara de los lores, de una reforma prudente y juiciosa de esta honorable cámara, tal que pueda llevarla á un estado de mútua armonía y cooperación con el espíritu del siglo, y con las alteraciones que requieren las reformas parlamentarias y municipales. Sin una gran medida de esta naturaleza, la cámara de los lores pesará sobre el país, y obstruirá toda la máquina política de la nación, hasta que empiecen á ocupar al público trastornos peligrosos á la existencia de dicha honorable cámara.

No son por cierto, Señor, amigos de la cámara de los lores aquellos que la recomendaron que se presente como una barrera de arena contra la marea creciente de la opinión pública. No hay poder sobre la tierra que pueda impedir las grandes medidas de reforma parlamentaria y municipal que V. M. ha tenido el patriotismo y la dignación de sancionar. Todos los verdaderos amigos de la cámara de los lores y de nuestra admirable constitución, tienen pues que convenir en la necesidad de remover una anomalía que pone á la cámara de los lores en oposición con el gobierno de V. M., á la cámara de los comunes, y á la voluntad irresistible de esta gran nación.

Humilde y respetuosamente damos gracias á V. M. por haberse dignado establecer una comisión para investigar los padecimientos de nuestros desgraciados compatriotas de Irlanda, y la necesidad de establecer leyes de pobres para su alivio. Hace tiempo que sus padecimientos han excitado nuestra simpatía y nuestros ardientes deseos de procurarles alivio. Entre todas las grandes medidas que se han indicado para este objeto, opinamos que el establecimiento en Irlanda de un sistema juicioso de leyes de pobres, es preferible á todos los demás. Otras naciones han adoptado un sistema sobre este particular: la medida es sumamente justa, política y útil, y estamos muy seguros que si se lleva á efecto en Irlanda, bajo los auspicios de V. M., formará una de las páginas más brillantes con que el historiador tendrá que adornar su reinado, hasta ahora corto pero glorioso, y que confiamos se prolongue por mucho tiempo de V. M.

Con este intento humildemente y respetuosamente imploramos de V. M. que contemple su benévola y paternal protección á los derechos, libertades é intereses de su fiel y leal pueblo, y particularmente aplíquenos que V. M. tenga á bien acordar su sanción real á las medidas siguientes:

1.º Que se lleve á cumplido efecto las medidas de reforma municipal según se han propuesto por el gobierno de V. M. y sancionado por la cámara de los comunes.

2.º Una reforma radical, aunque juiciosa y segura de la cámara de los lores.

3.º La corrección de los abusos reconocidos en la iglesia de Irlanda, según se ha propuesto juiciosamente al parlamento por el gobierno de V. M., y sancionado por la cámara de los comunes.

4.º El establecimiento de un sistema prudente, juicioso y eficaz de leyes de pobres para Irlanda, que libere á nuestros desgraciados compatriotas irlandeses de una carga tan cruel y prolongada, y que asegure á todos ellos el derecho innegable de mantenerse sobre el producto de la tierra en que viven, cuyo derecho está reconocido por todas las naciones civilizadas, é igualmente sancionado por nuestra santa religión y por todos los principios de la razón, de la justicia, de la política y de la humanidad.

Con todos los sentimientos del deber, de la gratitud y de la lealtad, quedamos, Señor, de V. M. fieles y leales súbditos.—Los infrascritos habitantes de la ciudad de Birmingham.

Las noticias recibidas de la Habana por el último paquete son de la naturaleza más satisfactoria. Las autoridades y los habitantes de aquella importante porción del territorio español han recibido con señalada satisfacción la noticia de la mudanza de ministerio sobrevenida en setiembre último. Según refiere la Gaceta de ayer se ha abierto en aquella isla una suscripción para subvenir á los gastos del armamento extraordinario. El gobierno ha tenido noticia de haber sido pagadas por el intendente de la Habana las letras giradas á su cargo en los apuros de setiembre por la suma de 300,000 duros, y la misma autoridad remite otros 300,000 duros para las atenciones del tesoro.

Según las noticias de aquella isla no será esta la última remesa de fondos con que deba contar el gobierno, pues nos anuncian que en caso de necesidad se disponen las autoridades de la Habana á facilitar al gobierno hasta la suma de dos millones de duros.

Tan insigne testimonio de la generosa lealtad de aquellos dignos habitantes y conciudadanos nuestros, nos da ocasión de recordar al gobierno que se halla en la obligación de atender á sus reiterados y legítimos votos de que se les concedan los derechos políticos de que aun carecen, y de que á fuer de españoles no hay derecho ni conveniencia para tenerlos privados por mas tiempo. Todavía no se ha instalado la diputación provincial en aquella isla.

Otra práctica, no menos abusiva y vejatoria, se ven sujetos los habaneros. A la llegada de todo buque de Europa, la que siempre se aguarda con impaciencia para tener noticias de la península, la autoridad se apodera de la correspondencia pública, y de los periódicos, y los retiene en su poder, hasta que cerciorada de que nada contienen que contrarie sus miras los manda distribuir. Semejante proceder desagrada y humilla á las industriosos ó ilustrados habitantes de la isla de Cuba, y es además de todo punto contrario á los usos de un pueblo civilizado.

Esperamos que el gobierno no desatenderá una queja que proferimos en nombre de varios respetables comerciantes de la Habana, y hará cesar el abuso cuya tolerancia le alcanzará si despues de sabido lo tolasere.

BOLSA DEL 9 DE FEBRERO.

Hoy ha estado la negociación bastante activa, y se ha entendido á todas las clases de deuda; pero los cambios que en casi todo el tiempo de la reunión se habían sostenido á la altura de ayer, han retrocedido hácia el fin, habiéndose publicado á 15 por 100 la última operación de deuda sin interés al contado. Pero al mismo tiempo que se estaba anunciando esta negociación, y que no faltaba papel de la misma clase á los propios términos, no se encontraba á 16 ½ á 60 días, prueba decisiva de que solo la escasez del dinero, y las necesidades del día, han abatido el precio, sin que la confianza haya sufrido el más pequeño menoscabo. Esta causa es por consiguiente de naturaleza transitoria; y no puede luchar por largo tiempo con ventaja con los elementos de favor vinculados á una deuda que va tan pronto á mejorar de condición. Así que la pequeña baja que ha experimentado la deuda sin interés no nos asusta, y según los principios que tenemos sentados, la miramos con cierta indiferencia; porque vemos que existe un impulso natural y de efecto infalible que, á pesar de circunstancias locales, ha de levantar muy pronto su curso.

Nada más tendríamos que desear, si víeramos tan próxima y segura la elevación de la deuda consolidada, que hoy ha bajado ½ por ciento á plazo como al contado, efecto necesario (y lo repetiremos cien veces) de no conocerse el importe de los medios que van á aplicarse al pago de sus intereses.

REFORMA DE LA LEY PENAL DE CONTRABANDO.

Espuestas ya en uno de nuestros anteriores números las doctrinas, á nuestro parecer indispensables, para entrar en la cuestión de aplicación, la primera que se presenta á nuestra vista es la que deposita la autoridad contenciosa de real Hacienda, en el secretario del Despacho, como superintendente general, y en los subdelegados de su autoridad en las provincias. Al tratar de reformar la ley penal, este es el principio que hay que tocar, y esta es la piedra anular sobre que se apoya, y por lo tanto la que primero debe sujetarse á nuestro examen.

¿Conviene que la superintendencia de real Hacienda quede y se conserve unida al ministerio del ramo, es decir, que la autoridad contenciosa permanezca depositada en las manos de los que en la actualidad la ejercen? Razones poderosas, razones de un gran peso, y fundadas en la justicia, repugnan ciertamente estos tribunales, que á la especialidad de su carácter, unen la monstruosidad de haberles hecho parte la ley que los creó. En la época que alcanzamos, en la que los derechos de los hombres se ventilan á la luz de una sana filosofía, la especialidad que reconocen, los condena y aconseja á un tiempo mismo su desaparición. Ni otro fin podía esperar á esa amalgamación de atribuciones eterogéneas de que son el complemento, y porque perteneciendo la Hacienda á uno de los ramos de la administración, no encuentro un fundamento para constituirle en un cuerpo separado que tenga para sí exclusivamente su poder judicial, creado para castigar los delitos que se cometen contra su fuero. Respetable es la Hacienda, respetable, si, por el derecho de propiedad que le asiste, y porque representa la suma de los sacrificios de todos los particulares para atender á las cargas que exige el servicio de la sociedad; pero no es un derecho más atendible que el de un ciudadano cualquiera. Si las reclamaciones de los particulares se cometen á los tribunales ordinarios, no veo conveniente esa preferencia, confundiendo la acción gubernativa con la contenciosa, y cuando tácitamente está separada la jurisdicción en la actualidad. Para convencerse de este aserto no hay más que examinar la jurisdicción de los tribunales de real Hacienda. La ley hace jueces á los intendentes como subdelegados de rentas; mas es un juez sin responsabilidad, y que solo en él requiere que sepa escribir para hacer constar su conformidad á lo que el asesor le propone, que es el único responsable. No veremos las utilidades de esta autoridad en el juzgado, capaces de compensar la monstruosidad de ser fiscal que acusa, parte interesada en la declaración del comiso, y juez que falla sin responsabilidad. Organización defectuosa, y que no puede abonarse diciendo sea un perito, y que los letrados no entienden la materia, pues este argumento, además de su inutilidad, es un reproche á la ley que le establece, pues confía la seguridad de los intereses del erario al criterio de unos hombres ignorantes.

La falta de unidad hasta ahora observada en el plan administrativo hizo que los supremos directores de la Hacienda, sin conocer el enlace que esta tiene con la economía, con la ciencia legislativa y con la filosofía, aislándose sobre sí, hayan obstruido los canales de la riqueza pública, atropellado impunemente la propiedad y la seguridad del ciudadano, establecido penas desproporcionadas para el castigo de delitos, hijos en mucha parte de la equivocación de sus cálculos, y creado una jurisdicción especial fundada sobre bases poco conformes á las de la legislación general del reino.

Desde que al funesto amparo de los errores económicos, y al impulso homicida de los hambrientos arrendadores nacionales y extranjeros, que como orugas debastaron el territorio español, asegurando la esclavitud del pueblo sobre su pobreza, el manejo de los intereses bursátiles se apartó del método dulce cual lo llevaba la índole de nuestra genuina constitución, se embrolló la hacienda, las ordenanzas fiscales se resintieron de la extravagancia de los principios de sus autores: se erigió una jurisdicción privilegiada, no necesaria hasta entonces, se llenaron los presidios de los felices, á quienes hizo criminales la falta de cálculo del legislador, creció el número de los curiales, y de las ganancias que ofrecía la jurisdicción contenciosa de la hacienda; y de reglamentos duros, por decir bárbaros, convertidos en leyes, no por el consentimiento de la nación, sino por el poder que ejercieron ciertos hombres enduccionados en el ejercicio de una profesión opresora, y criados con la leche de los desapiadados asectistas ó negociantes de la miseria pública, ó desprovistos de la ilustración que reclama esta parte delicadísima de la administración.

Se estableció la jurisdicción privilegiada de hacienda, barrenando la constitución política del estado en la parte esencialísima que resiste las desmembraciones de la real ordinaria, á la que sometió desde muy antiguo el fallo de las causas y de los procesos civiles y criminales de las rentas, desentendiéndose de las repetidas reclamaciones de la nación reunida en Cortes.

“Quejéronse las de Madrid de 1399 de que los males que los recaudadores é cojedores de las rentas, pechos, é derechos causaban á la tierra, con tomar cada uno sobre cada cosa alcalde é escribano qual ellos querian, y pidieron que los alcaldes ordinarios de las villas, ciudades é logares vieran é librasen todos los pleitos de los derechos é rentas é pechos qualesquiera que sean, como vien é libran todos los pleitos que vien ante ellos”, y S. M. así lo mandó.

Reptitíonse las reclamaciones en las Cortes de Alcalá de 1345; y el rey D. Alfonso XI ratificó lo mandado, y habiéndose renovado la petición en las de la misma ciudad de 1348, para que en “las ciudades é villas é logares librasen los pleitos de las alcabalas, los alcaldes ordinarios que libran todos los pleitos, é que no hoviese otro alcalde apartadamente; y para los librar, así si se lo habia concedido otras vegadas, é otro si en los almoxarrajzgos.” A lo que repuso el mismo D. Alfonso que lo tenia por bien.

En las Cortes de Soria de 1350 se manifestó al rey D. Juan I, que “por cuanto habia en algunas ciudades, villas é logares apartadamente alcaldes de las alcabalas é monedas, lo que era grand deservicio, y se facian muchos copros, le rogaron que los pleitos de las dichas alcabalas é monedas los oyesen é librasen los alcaldes ordinarios, é non otros algunos.” Accedió á ello S. M. Consiguiente dijo á lo mandado por D. Fernando IV en las Cortes de Burgos de 1301, en las cuales, tratándose de las penas que debían sufrir los defraudadores, de los derechos de aduanas se añadió, que sobre ello se les diera, ante sus alcaldes.

Tantas y tan solemnes declaraciones nos hacen ver que la jurisdicción privativa de hacienda se miró desde la mas remota antigüedad como opuesta al buen orden público, que la nación la resistió con energía, y que los soberanos accedieron á sus instancias por ser conformes á la sana política de nuestros mayores, reducir toda la jurisdicción á la celestiasia y á la real ordinaria.

Pero unos acuerdos tan conformes á un acertado sistema gubernativo, desaparecieron con el cambio fatal que sufrió nuestra constitución, con la cesación de los congresos nacionales, con los grillos impuestos á los sentimientos de una justa libertad; y también con las invasiones hechas en la hacienda por ar-

bitristas extranjeros, menospreciadores de nuestros usos, y atentos solo á acrecentar su fortuna á costa del sudor y de la demasiada honradez de los españoles.

En la época azorosa á la cual nos referimos, echó hondas raíces el establecimiento de la jurisdicción fiscal; se espidieron decretos sangrientos; que forman la jurisprudencia criminal de hacienda, la cual en nuestros días forjó ese código penal, lleno de ferocidad y de desaciertos, que insulta á la razón y á la sociedad. En una época en la cual los ministros de Hacienda promovian y realizaban la venta de los pueblos, de los hombres, de los empleos y de los honores; atacaban impávidos la propiedad; quebrantaban la fé pública; no podía mirarse como dañososa la jurisdicción que los elevaba á una gerarquía superior, que los hacia árbitros de la legislación, del gobierno y de la autoridad judicial.

Aunque la creación del consejo de Hacienda preparó diestramente la absoluta emancipación del conocimiento de los negocios contenciosos de Hacienda, de la jurisdicción ordinaria, era tal el convencimiento de la competencia de esta, como que los ministros del consejo Real acudían á votar con los de aquel. Resto último de la supremacía de la jurisdicción ordinaria, que se mantuvo inviolable, hasta que formada la superintendencia general, establecidos en las provincias los intendentes y subdelegados, y organizado un nuevo plan tributario y administrativo, se refundió en estos ministros, dependientes del superintendente general, que se declaró serlo el secretario de estado.

¿Y con qué se compensan los defectos que se observan en el modo con que se conduce el juzgado fiscal desde el subdelegado al secretario de Estado? En él se prescinde del saludable principio de nuestra legislación, que prohibe sacar al demandado del lugar de su residencia, y se desprecia lastimosamente el acuerdo acertadísimo de las Cortes de Alcalá de 1348 “para que el oficial que hobiere parte en la venta non sea juzgador de ella.” ¿Y se conforma con las bases de un buen plan judicial, el encargar la formación de los sumarios en las causas de contrabando á los cabos de ronda, hombres en lo general vacíos de ilustración, de una educación descurrida, escasamente dotados, y espuestos por todo á las vergonzosas pasiones de la venganza y del cohecho?

¿Y qué diremos de los trámites que llevan las causas formadas por estos magistrados? Dado el fallo, si publicárase se eleva al ministro para que como superintendente general lo examine, y apruebe ó desapruébe, pero con las apelaciones en su caso al consejo, y hoy al tribunal supremo. Pero este juez de revisión es tambien lego, tiene que asesorarse con un letrado, pero sometiendo su resolución al juicio del tribunal. ¿No valia más que las sentencias se publicaran por el inferior con apelación á este? ¿Qué realce da al ministro una autoridad tan pedánea? ¿Le puede auxiliar para aplicar las máximas económicas y políticas al ejercicio de las difíciles funciones de la hacienda? ¿Qué ventajas saca el ciudadano? Este método le empenó en los trámites de un juzgado, cuyas actuaciones difieren mucho de las del proceso ordinario, y cuyo código es el escándalo de la civilización europea, y le comprometió en pasos largos y costosos. El superintendente general y ministro, abrumado en el peso de los procesos que se le remiten de las provincias sin capacidad legal, para definir las tiene que aconsejarse con los peritos, y que suscribir á sus dictámenes reduciendo sus providencias á la simple fórmula de devolver los autos para que se haga saber la sentencia á los interesados con la apelación al tribunal supremo.

¿Y qué conveniencia resulta al estado de este curso vicioso, que se hace tomar al proceso de hacienda apartándose del que observan los demás? ¿Es mas grave el resultado de una causa formada para la averiguación y castigo de la entrada de una coracha de tabaco, de un fardo de algodones, ó de la venta de una fanega de sal, que la de otra en que se trata de un delito de lesa-majestad, de un robo, de un asesinato? ¿Y las sentencias pronunciadas en las últimas para el examen y fallo del ministerio de la justicia no se efectúan por los tribunales? ¿Pues á qué esta divergenca en las de hacienda?

Sepárese de una vez la parte administrativa de la judicial, como se ha hecho en los demás ramos del estado, dejando la primera en manos del secretario del Despacho y de sus agentes, y pasando la última á los tribunales ordinarios, que son el único centro, y se establecerá el orden apetecido.

Habiendo sido sorprendido y robado en el camino el correo de Andalucía y Mancha que debió llegar á Toledo en la mañana del 4 llevándole la correspondencia que conducía; se ha avisado á las autoridades, ayuntamientos, corporaciones y particulares de esta capital y pueblos de la provincia, para su conocimiento y demas efectos que les convenga.

El baile dado por la Reina el sábado último en el palacio de las Tullerías fue brillante y del mayor gusto. Pertenecía á la clase de los bailes pequeños; según el lenguaje de corte; pero justamente en esa clase de sarao es donde ostentaban las señoras principales la mayor elegancia y lujo en sus adornos. Se convidó ordinariamente á 600 personas, y nada hubiera quedado que desear tanto por la numerosa concurrencia, cuanto por los otros accidentes, si un acontecimiento desgraciado no hubiese turvado por algunos instantes el placer general. Bailando un vals el Sr. de la Villegoutier, hijo del Par de este nombre, con la Sra. princesa de Belgiojoso, en la rapidez de este género de danza cayeron ambos no sin que el caballero hiciese cuantos esfuerzos estuvieron de su parte por sostener á su pareja, de quien todo el peso del cuerpo gravitaba sobre su brazo. Agrupáronse muchos á prestar auxilio, y la señoría se levantó sin otro daño que el mostrarse muy ruborizada; pero el caballero se había desconcertado un hombre, y fue necesario que el Sr. Hondet, uno de los edecanes del rey, le condujese al interior del palacio, en donde los médicos de servicio se encargaron inmediatamente de verificar la colocación del hueso en su lugar.

Como no presentase este accidente consecuencias de mayor daño, inmediatamente se repuso la placentera sociedad de la emoción que habia experimentado, y el baile continuó del mismo modo; pues en los de esta especie exige la etiqueta que permanezcan todos hasta que la reina se haya retirado, la que nunca lo hace, por lo comun hasta que termina la cena, que se sirve á las dos de la madrugada.

Se ha observado que hace algun tiempo que la mayor parte de los suicidios que se verifican entre los menestrales son efecto de su intemperancia. El 26 de enero, en la calle de Oursine, número 54, en París, un traperero llamado Lorenzo, de edad de 64 años, que á las seis de la mañana habia dejado su casa para dedicar el día á la embriaguez, según tenia de costumbre, volvió á ella tres horas despues completamente ebrio, y se ahorcó, valiéndose de una cuerda de cerda no muy gruesa.

De Cabria nos escriben quejándose de que en el partido de Cervera del río Pisuerga se está infringiendo el decreto provisional para la formación de ayuntamientos, dando lugar á que los milenarios se aprovechen de esta circunstancia para descreditar al gobierno. El hecho que denuncian es que en pueblos de seis, diez y quince vecinos, que nunca han tenido para su gobierno municipal más que un regidor pedáneo; ahora se han formado ayuntamientos compuestos de un alcalde, un regidor y un procurador del comun.

Un periódico ministerial francés dice que se hablabla mucho de la conferencia de Mr. Pahlen con Mr. de Broglie y lord Greenville. Se asegura que en esta entrevista se se han agitado cuestiones de la mayor importancia, que se habia verificado á solicitud del embajador ruso, y que los representantes de Francia é Inglaterra se alegrarán de haber entablado esta negociación.

Se anuncia, prosigue el citado diario, que el conde Pozzo di Borgo iba á venir á París con pretado de pasar en el Carnaval; pero en realidad para prestar á su colega y sucesor el apoyo de sus consejos y esperiencias.

